

8763

RESOLUCION EXENTA N°

CASTRO, 26 AGO. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019, Resolución N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 8 c y en el reglamento Art. 10 número 3, Res. N° 809 de fecha 10/02/2022 del Servicio de Salud Chiloé por **Servicios de Atención de Urgencia para el Hospital de Castro, Especialidad Cirugía General y Traumatología**. Orden de Compra 1514-3202-SE22.

CONSIDERANDO:

Que, proceso licitatorio efectuado por el Servicio de Salud Chiloé bajo el ID 507428-105-LQ21 para ejecutar Convenio de Suministro a resolución de Servicios de Atención de Urgencia, Especialidad Cirugía General y Traumatología en los Establecimientos Hospitalarios de Ancud, Castro y Quellón en horario inhábil resultó **DESIERTA** por no existir ofertas Admisibles

Que, según consta en Res. N° 809 de fecha 10/02/2022 emitida por el Servicio de Salud Chiloé la Contratación y emisión de Órdenes de Compra a través de la modalidad de Trato Directo se justifica en "proporcionar cobertura en horario inhábil de carácter urgente en prestaciones ambulatorias y quirúrgicas complejas de pacientes adultos, otorgadas por especialistas del área de Traumatología, en el Hospital de Castro".

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y lo indicado en párrafos anteriores, se procede a realizar contratación mediante Trato Directo como Urgencia, para los pacientes:

- o PACIENTE MARISOL V.V., RUT 11.307.XXX
- o PACIENTE TITO P.A., RUT 8.367.XXX

Que, es necesario realizar compra a la empresa SERVICIOS MEDICOS JARA Y LILLO LTDA., por Servicios de Atención de Urgencia en la Especialidad de Cirugía Traumatológica.

RESUELVO

1. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
2. **AUTORÍZASE**, la adquisición y pago de cirugías traumatológicas previa recepción conforme, para pacientes del Hospital de Castro a la empresa que se indica:

Nombre ó Razón Social: SERVICIOS MEDICOS JARA Y LILLO LTDA.
Rut : 76.130.223-K

TOTAL \$ 459.910.-

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Abastecimiento

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 459.910.- (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos diez pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 5339 FECHA:

IMPUTACION SUB-TITULO 22.12.999.003.02

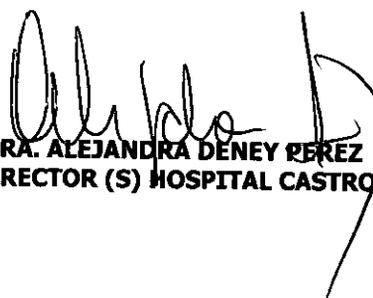
23 ABR. 2022

ITEM VALOR \$ 459.910.- SALDO

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.
SRA. ADP/SDA. (N) VJJ/CRAL. (S) CGM/ADP(S). IHC/JA. (S) CGA/rab

REFRENDACIÓN
PRESUPUESTARIA
YVM/SBH

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO

